

Las cárceles de la “Nueva Argentina”: Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico

The prisons of the “New Argentina”: Penitentiary system and Catholicism during the peronist period

Jeremías Silva

Instituto de Ciencias - Universidad Nacional de General Sarmiento
CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

Argentina

jsilva@ungs.edu.ar

Resumen:

Este trabajo analiza la importancia de la religión católica en la reforma penitenciaria del peronismo clásico (1946-1955). A partir del examen de los discursos y la justificación que hizo el principal encargado de la administración del castigo justicialista, Roberto Pettinato, buscamos esclarecer en qué medida el catolicismo ofreció un ideario para legitimar políticas gubernamentales y penetró en las instituciones estatales. Es por esto que junto al examen de la obra de los funcionarios gubernamentales, reconstruimos la cotidianidad de las instituciones penales para arrojar luz sobre cómo la simbología y las celebraciones oficiales de la Dirección General de Institutos Penales fueron profundamente impregnadas por la ritualidad católica, manifestándose en las cárceles de la “Nueva Argentina”.

Palabras clave: Peronismo – Reforma Penitenciaria - Catolicismo

Abstract:

This study analyzes the relevance of the catholic religion in the penitentiary reform during the so-called “classic” peronist period, that is to say the first two peronist presidencies between 1946 and 1955. By exploring the rhetoric and rationalization articulated by Roberto Pettinato, the main responsible for the penitentiary system during the peronist administration, we seek to illuminate to what extent Catholicism provided the views to legitimize government policies and influenced the state institutions. To do so, in addition to examining the undertakings of the state bureaucracy, we reconstruct the daily life of the penitentiary institutions to shed light on how the public symbolism and official celebrations from the Dirección General de Institutos Penales were penetrated by catholic rites, therefore demonstrating how Catholicism became influential in the prisons of the “New Argentina”.

Key words: Peronism - Penitentiary Reform - Catholicism



El 6 de diciembre de 1949, la Penitenciaría Nacional de la Capital Federal recibió la visita del Padre Manuel Fortea, R. P.¹ Provincial de los Padres Dominicos de la Provincia de Aragón (España). Lo acompañaba Juan Carlos Moreno, miembro del Secretariado de la Acción Católica Argentina, y ambos recorrieron las instalaciones y los talleres del establecimiento junto al director General de Institutos Penales, Roberto Pettinato. Entre las diversas actividades que realizó el sacerdote, se destacó una charla religiosa a los penados. Al terminar su visita, expresó que estaba “profundamente impresionado” por las instalaciones que presentaba la Penitenciaría Nacional. Para el Padre Fortea, se podía advertir:

“... en él toda una interpretación perfecta del sentido de justicia y caridad humana cristiana, que responde a la orientación de los poderes públicos en la nueva etapa gubernativa nacional, honra de quienes con tanto acierto dirigen la vida argentina progresiva constaste. Debo hacer constar en especial de mi admirado señor don Roberto Pettinato, actual Director de Institutos Penales de la Nación, de cuyos labios he escuchado con emoción una verdadera y admirable lección de vida penal, y bien dirigida por él dentro de los cánones justos y cristianos; mi felicitación sincera y mi admiración ante esta obra admirable que puede parangonarse con las mejores del mundo”.²

Sin dudas, las elogiosas palabras del Padre M. Fortea expresaban asombro y satisfacción por el estado en que encontró las cárceles argentinas que dirigía la administración del castigo peronista. Sin embargo, este episodio revelaba aún más que palabras laudatorias hacia las condiciones materiales en que se encontraban las prisiones ahora bajo una política penitenciaria en consonancia con los “cánones justos y cristianos”. También, ilustraba una de las principales innovaciones de las cárceles de la “Nueva Argentina”: un proceso de fuerte cristianización de los establecimientos penitenciarios.

Este artículo tiene como objetivo explorar la especificidad de la identidad política peronista y analizar los lenguajes y tradiciones intelectuales a los que se apeló para transmitir y comunicar los sentidos de la modernidad estatal. En particular, nos interesa indagar en qué medida el catolicismo ofreció un ideario para legitimar políticas gubernamentales y penetró en las instituciones estatales, tomando un caso particular de estudio: la reforma penitenciaria justicialista.

Nuestro análisis subrayará la referencia a la doctrina religiosa que consideramos fue recurrente en los documentos dedicados a las políticas penitenciarias y la forma en que la simbología católica se manifestó en las cárceles. Precisamente, los establecimientos penitenciarios que se constituyeron en la segunda mitad del siglo XIX contaron con una

¹ Reverendo Padre.

² “El Padre Manuel Fortea, visita la Penitenciaría Nacional” (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XV, Nos. 55/58, Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, Enero-Diciembre, pp. 606-607

importante presencia religiosa. Esto se debió a que los encargados de materializar los primeros proyectos punitivos consideraron que la religión contribuiría de manera significativa a la reforma moral de los penados. De estos años datan las primeras capillas y la presencia de capellanes en las instituciones de castigo (Levaggi, 2002). Sin embargo, aún no contamos con trabajos que aborden la presencia de la religión en las cárceles en el siglo XX. Por esto, estimamos que esta dimensión interpretativa no podía soslayarse al comprender la reforma peronista de las cárceles.

Este trabajo se nutre de las nuevas perspectivas analíticas sobre el estudio del catolicismo así como del estado peronista en los años recientes y que, en particular, han buscado desentrañar las complejas relaciones existentes entre ambos. Justamente, las investigaciones sobre “peronismo clásico” han renovado el campo de las investigaciones permitiendo conocer de manera más profunda la década que Juan Perón estuvo en el poder.³ Dentro de las nuevas líneas de indagación, numerosos trabajos han tenido como objeto de estudio al Estado peronista ofreciendo explicaciones sobre su conformación, funcionamiento y relación con diferentes actores políticos y sociales. El resultado de estas investigaciones sirvió para comprender cómo el proceso de ampliación de las funciones estatales, a partir de 1943, posibilitó que el peronismo -una vez en el poder- pudiera llevar a la práctica su programa de gobierno, y en especial, las políticas sociales (Berrotarán, 2003; Campione, 2007; Torre & Pastoriza, 2002). Los autores describen la creación a ritmo acelerado de nuevos organismos estatales, la subsiguiente configuración de políticas públicas que se desarrollaron y la formación de una elite estatal que con viejos y nuevos elementos sirvió para asegurar desde el Estado la experiencia peronista. Si bien muchos de estos lineamientos políticos no eran completamente una novedad en el clima de ideas de la época, ni marcaron sólo rupturas, resultaron de importancia dado que los gobiernos anteriores no las habían materializado. Otra de las cuestiones en que los especialistas han puesto particular atención es la conformación de las elites técnicas gubernamentales y las segundas línea de gobierno. Así, las investigaciones de Raanan Rein, entre otros, cuestionan las interpretaciones que consideran al peronismo como un populismo basado en la relación directa entre el líder y las masas demostrando, en cambio, la importancia y el rol que cumplieron diferentes intermediarios (Rein, 2006). En los últimos años los estudios sobre Ramón Carrillo (Ministro de Salud), José Figuerola (Secretario de Asuntos Técnicos) y Juan Atilio Bramuglia (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto) han complejizado las lecturas sobre el estado peronista y la política gubernamental (Rein, 2006; Ramacciotti, 2009;

³ Dan cuenta de los avances historiográficos de los estudios sobre el “peronismo clásico” los trabajos reunidos en: Acha Barry, Quiroga & Rein, 2009.

Ramacciotti & Biernat, 2011; González Bollo, 2008). Estos trabajos han examinado la función mediadora que ejercieron personalidades provenientes de diversos sectores sociales y políticos, quienes brindaron su aporte a la movilización de apoyo a J. Perón, a la estructuración de su liderazgo y a la modelación e implementación de la doctrina justicialista.

Asimismo, los estudios que abordan desde diferentes perspectivas analíticas la Iglesia católica y el catolicismo en la primera mitad del siglo XX se han incrementado de manera notable, permitiendo formular nuevos interrogantes y ampliar la agenda de investigación (Lida & Mauro, 2009). Dentro de estas investigaciones, particular interés suscitó la relación entre el peronismo y la Iglesia a fin de explicar las causas que lo llevaron del “idilio” en los primeros años de gobierno a la oposición radical en la segunda presidencia. De hecho, el conflicto de la Iglesia con el peronismo, ha sido uno de los temas que más se indagó en la historia de la Iglesia Argentina, generando diversas interpretaciones (Lida, 2005; Bianchi, 2006).

Tomada en su conjunto, esta literatura sobre el estado bajo los dos primeros gobiernos de Perón y los aportes de la historia del catolicismo muestra que, lejos de agotar las investigaciones sobre el peronismo clásico, se abren nuevas líneas de interpretación histórica, con las que el presente trabajo pretende vincularse. Este artículo se dedicará a tres cuestiones estrechamente relacionadas entre sí: en primer lugar, tras una breve síntesis sobre las reformas penitenciarias bajo la gestión peronista, indagaremos la importancia del catolicismo en la retórica de R. Pettinato responsable de la Dirección General de Institutos Penales (DGIP), organismo encargado de diseñar e implementar las políticas penitenciarias; a continuación, analizaremos el lugar que ocupó la simbología católica en los institutos penitenciarios; por último, describiremos, de manera sucinta, el impacto que provocó, en la administración del castigo, el momento de conflictividad política entre el peronismo y la Iglesia católica.

1. La reforma justicialista de las cárceles

Recordemos brevemente que la reforma justicialista de las cárceles fue impulsada por R. Pettinato, director General de Institutos Penales de la Nación, a partir del 25 de enero 1947, quien al asumir instituyó como premisas centrales de su gestión la dignificación y el desagravio de los penados (Caimari, 2004; Cesano, 2011; Silva, 2012). Ya en su discurso de asunción a su flamante cargo delineó los puntos principales de su programa de acción: la reglamentación de la ley 11.833, un régimen de producción penal, el

aumento del peculio de los penados, la atención y contención hacia la familia de los presos, la supresión del uniforme a rayas, y la formación profesional de los sujetos que cumplieran su condena en los establecimientos penales.⁴

Sin duda, la transformación más importante en el plano institucional se produjo el 14 de noviembre de 1947 cuando se aprobó el decreto N° 35.758/47, el cual reglamentó la ley N° 11.833 sancionada en 1933 sobre “Organización carcelaria y régimen penal”.⁵ Puede decirse que este decreto sentó las bases legales del proyecto penitenciario justicialista. Si bien el peronismo retomó el andamiaje legal y las orientaciones que en materia penitenciaria venían de la gestión conservadora, la administración del castigo peronista le imprimió a la legislación sus propias concepciones de la pena: garantizó el bienestar de las familias de los penados, creó nuevas divisiones en la estructura administrativa, implantó un régimen especial para presos próximos a recuperar la libertad y creó la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Diversas y múltiples fueron las acciones y políticas llevadas a cabo: el cierre del Penal de Ushuaia, la construcción de campos deportivos y natatorios, y mejoras en las condiciones materiales y de infraestructura de las cárceles. Dos hitos importantes marcaron la creación del Régimen Atenuado de Disciplina, para los presos próximos a conseguir la libertad; y la constitución de la Escuela Penitenciaria, para la conformación de los cuadros burocráticos del sistema penal. De este modo, la capacitación y el perfeccionamiento técnico profesional del personal penitenciario fue justificado como una necesidad para mejorar el servicio en las cárceles y estuvo en consonancia con la redefinición y revalorización de profesiones con una impronta social relevante durante el peronismo (Ramacciotti & Valobra, 2008).

Si bien el peronismo retomó el andamiaje legal y las orientaciones que en materia penitenciaria venían de la época anterior, cabe advertir a la par que se puede visualizar una ruptura en la forma en que se concibió y representó al penado desde el Estado. En estos cambios operados en la mirada estatal, la recuperación de la dignidad humana fue un elemento central. Esto constituyó una ruptura respecto de las representaciones estatales de los penados y consideramos que se vincula con lo que el historiador Daniel James (1999: 30) señala como la refundición del problema de la ciudadanía en un “molde nuevo de

⁴ Pettinato, R. (1949). “Programa de acción”. Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación. *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), pp. 11-13.

⁵ “Decreto N.º 35.758/47” (1949). Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación. *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1).

carácter social”. Justamente, en los discursos oficiales sobre la reforma, esta nueva concepción de la ciudadanía que implicaba derechos sociales incluyó a los penados. En la “Nueva Argentina”, los presos no van a quedar exentos de los beneficios sociales y de las reformas que promovieron la “democratización del bienestar” (Torre & Pastoriza, 2002). La recuperación de la dignidad se convirtió en un tópico recurrente en todas las obras de R. Pettinato, enfatizando el corte histórico que representó el peronismo en materia social y penal.

La crítica al quietismo del sistema carcelario del pasado, como demostró Lila Caimari, no implicaba sin embargo un rechazo a las premisas del penitenciarismo, el derecho del Estado a privar de la libertad y a aprovechar ese lapso de tiempo para someter al penado a un régimen de coercitivo de disciplina, trabajo y educación continuó intacto:

“Existía hasta el advenimiento de la Revolución del 4 de junio, una suerte de indiferencia, un quietismo, un dejarse estar ante los inconvenientes, que hacía que este problema de los hombres que delinquen fuera siempre postergado. No es que no existieran inquietudes, iniciativas, entre estudiosos y hombres de gobierno, pero es que a este problema se lo trataba como a escondidas, sustrayéndolo en lo posible de comentario público...” (Pettinato, 1947: 8).

Hay que señalar también que muchas de las reformas que se materializaron en estos años, responden a históricos reclamos que se produjeron desde distintos sectores de la sociedad, pero que el estado peronista llevó a la práctica con énfasis inusitado. La mayor parte de las reformas se implementaron en los primeros años de gestión donde adquirieron gran dinamismo.

2. Reforma penal y catolicismo

Las principales transformaciones de la reforma penitenciaria fueron presentadas a la sociedad a través de la propaganda gráfica y escrita en medios oficiales, y por supuesto, quedó registrada en las memorias institucionales y en la obra de los principales funcionarios. Sobre esta base documental, nos interesa prestar atención a los lenguajes a partir de los cuales los funcionarios construyeron los atributos de la estatidad. Notamos una cierta ruptura que inaugura el discurso de los administradores del castigo bajo los gobiernos peronistas respecto de las gestiones anteriores, pues este no se basó tanto en la legalidad constitucional o en el derecho laico, sino que invocó preceptos de la religión católica. Para el caso particular de la reforma penitenciaria, el liderazgo de R. Pettinato fue central. Como señalan Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano (2010: 24), “El Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y

actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en interlocución con esas normas”.

En ese sentido, debe señalarse que los encargados de administrar el castigo justificaron las políticas desarrolladas en las memorias ministeriales y en los escritos sobre la reforma legitimando sus acciones de manera similar a otros agentes estatales, es decir, en nombre de la construcción de un estado eficaz y moderno. Es por esto que nos resulta interesante esclarecer la relación que asumieron los responsables de la administración del castigo con la religión católica, para esclarecer la especificidad del lenguaje del estado y la singularidad de la reforma penitenciaria justicialista.

2.a Un funcionario en busca de legitimidad

La reforma carcelaria llevada a cabo por el peronismo no se entiende sin conocer la figura de R. Pettinato. Considerado como el padre de las reformas justicialista de las prisiones, su liderazgo se hizo sentir en la delimitación de cada aspecto realizado. Poco se sabe sobre su trayectoria anterior a 1945: comenzó su carrera a los 25 años como cadete y ayudante en la Penitenciaría Nacional en 1933. Su destacada labor en la tarea penitenciaria lo llevó a ascender al poco tiempo: en 1936 ya era subcalde. Tres años más tarde, en 1939, a raíz de un problema de disciplina en la cárcel de Ushuaia, la DGIP lo nombró Jefe de la Sección Penal del presidio.

Es evidente que la revolución de junio del 43 cambió su suerte y le habilitó la posibilidad de construir vínculos políticos con altas jerarquías del gobierno militar. Justamente, diversas investigaciones señalan que R. Pettinato pertenecía a la estrecha red de relaciones personales que construyeron J. Perón y Eva Duarte en los primeros años de haberse conocido (Zanatta, 2011: 43-72). Si bien el golpe de estado de 1943 lo encontró en Ushuaia, al poco tiempo se lo convocó para colaborar en la Secretaría de la Presidencia de la Nación. Ese mismo año se lo designó Subdirector General de Propaganda de la Subsecretaría de Informaciones de la Nación, dependencia estatal que tenía un papel significativo para la cúpula militar en momentos en que el gobierno atravesaba una coyuntura crítica ya que diferentes sectores de la oposición reclamaban la apertura política y el llamado a elecciones. De hecho, Loris Zanatta (2011: 57) apunta que Eva tuvo desde la creación de este organismo un rol clave y colocó en él a sus hombres de confianza. Aunque breve, su paso por la Dirección de Propaganda le proporcionó a R. Pettinato elementos para impulsar, una vez en la DGIP, una agresiva campaña propagandística de las transformaciones penales que promovió. Si bien no se puede precisar el momento en que

surgió la relación de R. Pettinato con J. Perón y Eva, no por casualidad en esos años selló sus lazos políticos, convirtiéndose en una persona del círculo íntimo. Es así que supo mantenerse fiel en los momentos más difíciles de la pareja en octubre de 1945. Como señaló en 1952 Alfredo Molinari, director del Instituto Penal y de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Penales, en ese momento:

“Perfectamente consustanciado con el ideario político de quien se perfilaba ya como el jefe espiritual de la revolución, sincero en sus convicciones y leal, absolutamente leal, con quien se había convertido en el abanderado de la misma, Roberto Pettinato supo mantenerse fiel al lado del Coronel Perón en las horas en que éste parecía haber quedado solo, absolutamente solo” (Molinari, 1952: 12).

Efectivamente, su vinculación con J. Perón y Eva lo llevó durante la campaña electoral de principios del 46 a cumplir con diligencias de importancia, como la impresión en los talleres de la Penitenciaría Nacional del *Libro Azul y Blanco* y *El pueblo quiere saber de qué se trata*, lo que expresaba la confianza que depositaba el futuro presidente en él (Vassallo, 2008). Al mismo tiempo, su carrera profesional progresaba velozmente. Obtuvo el puesto de Subdirector de la Penitenciaría Nacional al quedar vacante en noviembre de 1945, por lo cual abandonó su cargo como Jefe de Turno de la Seguridad Interna (Gómez Corso, 1985: 25). Bajo la dirección de Héctor Molina Gómez, director de la Penitenciaría, R. Pettinato comenzó a esbozar e implementar medidas tendientes a la humanización de la pena, como lo ilustra su iniciativa de utilizar una parte del predio para construir un campo deportivo. El 29 de octubre de 1946 el mencionado Molina Gómez, ascendió al grado de Inspector General de la DGIP dejando vacante su cargo. R. Pettinato, que contaba con el apoyo explícito del Presidente y la Primera dama, quienes visitaron el 17 de octubre de 1946 la Penitenciaría Nacional, ascendió a Prefecto Mayor y asumió a la Dirección de la Penitenciaría Nacional. Su gestión duró tres meses ya que a principios de enero de 1947 el director de la DGIP, el Dr. Eduardo Ortiz, renunció a su cargo para desempeñarse como Juez del Crimen de la Capital. Según señala José Gómez Corzo (1985), quien se desempeñara como ayudante de R. Pettinato en la Dirección de la Penitenciaría, frente al alejamiento del Dr. E. Ortiz, el Dr. Belisario Gache Pirán, ministro de Justicia e Instrucción Pública, procuró designar a un profesional continuando con la tradición burocrática de nombrar directores con una formación universitaria y una carrera profesional en ámbitos gubernamentales. Sin embargo, su objetivo chocó con las intenciones de J. Perón, que promovió la designación para dicho puesto de R. Pettinato. Como era de esperar fue éste quien asumió la DGIP el 25 de enero de 1947, imponiéndose la voluntad del presidente (Gómez Corso, 1985: 33). Tal como señaló L. Caimari, a diferencia de los fundadores del

sistema punitivo moderno R. Pettinato no provenía del mundo jurídico, ni del universo médico-psiquiátrico, sino de la burocracia y administración penitenciaria (Caimari, 2004: 250). Y, sin duda, su temprano vínculo con J. Perón y Eva resultó decisivo para acelerar sus promociones y consolidarse como una figura de suma importancia para el sistema penitenciario.

Las reformas realizadas en su gestión fueron descritas y desarrolladas extensamente en artículos de la *Revista Penal y Penitenciaria* (RPP).⁶ Con muy pocas referencias a teorías y fundamentos científicos, los escritos de R. Pettinato se basaron en la simple exposición de los cambios introducidos en el mundo carcelario con la llegada de J. Perón al poder y de la labor personal que llevó adelante en estos años. Es común en los relatos la exposición en primera persona de las medidas llevadas a cabo, “adopté el temperamento de actuar sobre esos factores que repuntaban negativos, mediante la enseñanza y prédica personal directa” (Pettinato, 1947: 5), afirmó R. Pettinato respecto a la tarea realizada en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba en 1947. Los escritos no sólo tienen la función de presentar la obra realizada, marcando la diferencia con épocas pasadas, sino que también tienen que servir para que la sociedad toda conozca los cambios operados en el mundo penal, “fuimos informando de nuestra obra diariamente a fin de romper con la tradicional indiferencia en estos asuntos, de manera que todo el mundo sepa lo que ocurre muros adentro de las cárceles” (Pettinato, 1947: 8-9). Con el objetivo de difundir las obras realizadas, los escritos se presentaron primero en la RPP para un público de carácter especializado,⁷ para luego editarse individualmente en separatas pequeñas de no más de 30 páginas, para que llegara a un público más amplio y general.

De esta forma, R. Pettinato orquestó una agresiva propaganda, a la que se sumaba la publicidad de los logros en los diarios oficialistas, e intentó conformar un saber técnico basado en una práctica que refería a su propia experiencia con el objeto de actuar sobre el Estado y marcar las prioridades en la agenda de las políticas públicas.

Pero si en una primera aproximación a los documentos observamos la ausencia de referencias a saberes disciplinares, una lectura más atenta de los escritos de R. Pettinato nos permite dilucidar las formas en que legitimó su discurso más allá de su experiencia personal. A partir de esta constatación, nos preguntamos cómo este funcionario

⁶ La Revista Penal y Penitenciaria fue creada en 1936 y formó parte del proyecto de la administración conservadora del castigo de constituir un espacio para la circulación de saberes sobre la “cuestión penal” en los años 30. Abordo esta cuestión en el capítulo 1 de mi tesis de maestría (Silva, 2012).

⁷ Los escritos de Pettinato, así como otros artículos, tienen un resumen al final en francés e inglés.

fundamentó sus concepciones de la pena y sus políticas penitenciarias, considerando que quienes lo precedieron poseían saberes expertos basados en sus formaciones profesionales, fundamentalmente, fruto de la educación universitaria, de la que él carecía.⁸

En primer lugar, todos los escritos que se refieren a los cambios que produjo la reforma penal hacen explícita alusión a J. Perón, al justicialismo y a la transformación que produjo este acontecimiento en la sociedad. Esas referencias tienen un claro estilo de propaganda política y destacan los principios morales y acciones de los líderes justicialistas:

“somos intérpretes y ejecutores fieles y honrados de los pensamientos e ideas del General Perón y de su esforzada y noble colaboradora, su esposa, Doña María Eva Duarte de Perón, que complementa la justicia social que él preconiza, practicando el bien con profundo sentido de la caridad cristiana, elevando a la categoría de imperativo de su vivir cotidiano” (Pettinato, 1947: 10).

Esta identificación entre peronismo y catolicismo se fortalecería con la caracterización que hace el Director de Institutos Penales de J. Perón como un líder prácticamente mesiánico, en donde su obra social es presentada como una cruzada. R. Pettinato realizó un acto el 3 de junio 1947 para conmemorar el primer año de J. Perón a cargo del Poder Ejecutivo Nacional. La ceremonia fue en el Salón de Actos de la Penitenciaría Nacional y se estableció la asistencia obligatoria para el personal de la Dirección General, la Penitenciaría y el Asilo de mujeres. Allí pronunció la conferencia “La revolución y el problema penitenciario” donde señaló los cambios que había producido en la sociedad el advenimiento de J. Perón al poder y el impacto que había provocado en la situación carcelaria. En su encendido discurso, el funcionario puso en juego los preceptos religiosos, pero esta vez para establecer una correlación entre las palabras de J. Perón y las de Jesús:

“Ya lo dijo el Líder, con su máxima de acerada precisión “Quienes quieran seguirnos, que nos sigan”. Palabras que, por su ajustada verdad, por su moral adusta y su pureza, recuerdan a la distancia aquella simple verdad del Salvador del Mundo, del Divino Jesús: “Si crees en mí, toma tu cruz, y sígueme”. Porque señores, voy a decirlo ya, con solemne voz. Esta empresa peronista, esta renovación del país exige hombres que sepan obedecer sin hacer obstrucción, pero ofreciendo a su labor, la entereza de su inteligencia, la frescura de su voluntad, la reciedumbre de su temple de hombres”.⁹

⁸ Los tres directores anteriores eran abogados con experiencia profesional y burocrática: Dr. Juan José O'Connor (1933-1937), Dr. José María Paz Anchorena (1937-1941) y Dr. Eduardo Ortiz (1941-1946).

⁹ Pettinato, R. (1949). “La revolución y el problema carcelario”. Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación. *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), p. 90.

Si bien muchas de las políticas sociales del peronismo se presentaron discursivamente como parte de la obra inaugurada por J. Perón e hicieron referencia a la doctrina social de la Iglesia, R. Pettinato, sin embargo, se valió de otros recursos, como la asociación directa del líder del movimiento justicialista con Cristo. El lenguaje estatal de derechos sociales encontró en los preceptos cristianos un complemento para justificar los cambios introducidos en la sociedad por las políticas públicas. No obstante, merece advertirse que R. Pettinato no realizó referencias a la Doctrina Social de la Iglesia ni a sus encíclicas en ninguna oportunidad, como se observa en la reforma constitucional de 1949 (Caimari, 1995). Justamente, en sus discursos el Director General de Institutos Penales efectuó recurrentemente referencia a conceptos religiosos haciendo un uso heterodoxo de estos principios, apelando a cuestiones doctrinarias selectivamente, evidenciando una formación católica previa. R. Pettinato resignificó en su retórica estos elementos religiosos y los articuló en argumentos que buscaban legitimar la reforma penitenciaria. Esto significa que las nociones religiosas a las que recurrió no procedieron del dogma católico institucional de la Iglesia, sino de la apropiación y reformulación de conceptos utilizados de manera heterodoxa. Hay que destacar asimismo, que Eva Perón también en sus discursos apelaba de manera constante a la doctrina cristiana sin hacer referencias a “la religiosidad institucionalizada y tradicional” (Caimari, 1995: 225; Grinberg Pla, 2005).

Uno de los hitos en las innovaciones introducidas por la reforma carcelaria justicialista consistió en el cierre del Presidio de Ushuaia en 1947. Difundido agresivamente por los medios oficiales como parte de la reparación histórica a los penados, la medida fue presentada como una acción más en la tarea de humanización del castigo, acorde con los preceptos de la justicia social que alcanzó a los penados. Omitiendo el histórico reclamo de diferentes sectores políticos pidiendo el cierre del penal, la memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (MJIP) presentó la decisión política únicamente como parte de los cambios sociales que posibilitó el advenimiento del peronismo a la política nacional. La “Nueva Argentina” no necesitaba del castigo sórdido del presidio de Ushuaia porque las personas de las cárceles eran consideradas “hombres al fin” y la pena privativa de la libertad peronista debía adecuarse a este precepto. Al igual que lo hizo en relación a otras políticas penitenciarias, R. Pettinato difundió el cierre de la institución austral como la realización de una obra cristiana en sintonía con otras premisas de la reforma justicialista de las cárceles:

“La justicia es una entraña viva, una médula que castiga con igual fuerza como perdona. Este sentido bíblico y cristiano que se evidencia en toda obra social del General Perón, y en la de su esposa, la infatigable compañera de jornadas sociales, - la

Evita de los hogares humildes-, este sentido, decía, se ha puesto de manifiesto esta tarde. Ushuaia como meta del crimen y el error ya no existe”.¹⁰

En tanto director General de Institutos Penales, R. Pettinato no sólo llevó adelante la reforma carcelaria, sino que también desarrolló un intenso trabajo editorial con el objetivo de difundir las ideas y las obras de gobierno, participó activamente de conferencias, congresos y disertaciones en el país (en las universidades nacionales de Cuyo, del Litoral, de Buenos Aires, y en otras instituciones), como en el exterior (en el Instituto de Biotipología Criminal del Dpto. de Presidios del Estado de Sao Pablo y en la Academia Nacional del Perú en 1947; en el II Congreso Internacional de Criminología realizado en París en 1950; en el XII Congreso Internacional y Penitenciario de La Haya en Holanda en 1951, disertó en el Colegio Médico de Caracas sobre “El Penitenciarismo Latinoamericano” en 1954). Esta participación en reuniones de carácter científico internacionales y las condecoraciones recibidas dan cuenta de la relevancia que cobró su figura a partir del conjunto de las acciones llevadas a cabo y de la proyección internacional de sus ideas.¹¹ Como señalan Mariano Plotkin y Federico Neiburg (2004: 25), “la producción de saberes en cualquier sociedad nacional no está aislada de procesos de circulación internacional de teorías, individuos y modelos de acción política” y, como puede observarse, R. Pettinato supo participar en las discusiones sobre cuestiones penitenciarias de la época y hacerse acreedor de un reconocimiento por ello. Su inserción en el campo penitenciario internacional no perseguía como único fin instruirse y mostrar los logros del “Penitenciarismo justicialista”, sino toda la obra de Perón en la “Nueva Argentina”.¹²

Este funcionario gubernamental, entonces, buscó complementar discursivamente los saberes laicos y expertos respecto de la prisión con los principios cristianos. Con el fin de

¹⁰ Discurso radial realizado el 21 de marzo de 1947 con motivo de la llegada de la última embarcación con penados de Ushuaia. Reproducida en: “¡Ya no quedan en Ushuaia penados!” (1949). Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), p. 37. Subrayado en el original.

¹¹ En 1946, el Señor Presidente de la República del Paraguay le confiere la “Orden Nacional del Mérito en el grado de Oficial”; en 1947 la Escuela Nacional de Medicina de Lima le entrega el “Diploma de Honor” que le acredita como miembro de la Sociedad Peruana de Estudios Penales y la Sociedad Cubana de Criminalística le entregó un diploma de “Miembro de Honor”; en 1950, recibe del Director General de la Administración Penitenciaria de los Países Bajos el diploma de “Miembro de Honor” del Centro de Estudios Penitenciarios y Criminológicos de Holanda; en 1951, “Diploma y Medalla de Oro al Merito Social Penitenciario” por parte del gobierno español; en 1954, lo condecora el Presidente de la República de Ecuador con la “Orden Nacional en Mérito en el Grado de Comendador”; en ese mismo año, la Asociación Brasileira de Prisiones le otorga la medalla “Grande Mérito Penitenciario” y, también, el gobierno de la República de Chile lo condecora con la con la “Orden de Bernardo O’ Higgins” en el grado de comendador.

¹² Realizo estudios en los principales centros penitenciarios de Brasil, Chile, Perú y Estados Unidos.

posicionarse en el entramado burocrático, por ejemplo, R. Pettinato rindió homenaje a Juan José O'Connor, primer director General de Institutos Penales, al cumplirse el quinto aniversario de su fallecimiento. El evento fue cebrado con una misa en su honor en la Penitenciaría Nacional, una ceremonia que el hecho mismo de la recordación de su muerte propiciaba.¹³ El director de Institutos Penales destacó el impulso de J. J. O'Connor para promover la sanción de la ley N° 11.833 sancionada en 1933 sobre “Organización carcelaria y régimen penal” que garantizó la centralización del sistema penal argentino, su dinamismo y su obra, poniendo en tensión algunas de sus exposiciones que resaltaban la inacción de los gobiernos que le precedieron en materia penal (Silva, 2012). ¿Cómo se conjugaba esta evidente contradicción? Puede argumentarse que mientras que R. Pettinato insistía en ser parte de un gobierno cuyo afán fundacional se simbolizaba en su identificación con la “Nueva Argentina”, él necesitaba, sin embargo, jerarquizarse como funcionario insertándose en la tradición burocrática de una institución que había sido dirigida por referentes prestigiosos. Era evidente que no le bastaba ser un buen apóstol de la obra cristiana de Perón, sino que en tanto Director de una institución estatal, buscaba equipararse con aquellos profesionales de jerarquía que lo habían precedido. Claro que, cabe advertir, no es casual que resaltara la formación en principios técnicos de J. J. O'Connor sin dejar de señalar que su antecesor poseía una “cristiana concepción de la vida y del individuo”. Según R. Pettinato, la misma le había permitido a J. J. O'Connor “avizorar antes que a otros los conceptos sociológicos que aplicó en su gestión al frente de la Dirección General de Institutos Penales, que es una concepción personalmente suya, que tiene el vigor de su espíritu y la grandeza de su altruismo nunca desmentido”.¹⁴ La resignificación de una memoria institucional tuvo el fin de insertar a R. Pettinato en la historia de directores de Institutos Penales, retomando elementos que lo ubicaban de manera privilegiada y legitimante en esa historia. Al recuperar la trayectoria de J. J. O'Connor, no lo hizo para exaltar su figura como símbolo de la cultura científica laica con la que se identificaba y que le había servido de fundamento para sustentar las políticas promovidas durante su gestión. En su revalorización de la obra del primer director del

¹³ Juan José O'Connor fue una figura central en el proceso de centralización administrativa del sistema carcelario. Se recibió de abogado en 1915 y durante los años 20 fue Inspector General de Justicia en las cárceles de los Territorios Nacionales. En 1933 con la aprobación de la Ley 11.833 de “Organización carcelaria y régimen de la pena” se creó la Dirección General de Institutos Penales, que tuvo a O'Connor como su primer director hasta 1937.

¹⁴ Discurso de Pettinato pronunciado el 5 de mayo de 1947 en la misa en homenaje a Juan José O'Connor en la capilla de la Penitenciaría Nacional (1949). Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, *Memoria y Estadística 1947*, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), p. 53.

sistema penitenciario, destacando su misión cristiana, R. Pettinato reformulaba el discurso oficial de ruptura que implicaba el ingreso a la “Nueva Argentina”, con el propósito de insertarse en una tradición burocrática, donde ahora la misión cristiana tiñe aún a los directores del pasado en tanto se convierte en un atributo que el peronismo consideraba necesario y con el que, naturalmente, R. Pettinato contaba y podía exhibir.

Nos interesa rescatar la concepción del estado como una estructura en construcción atravesada por conflictos e intereses en pugna, lo que nos permite reflexionar sobre el rol de los funcionarios públicos durante el peronismo clásico. El conjunto de funcionarios estatales que Raanan Rein denomina “la segunda línea de liderazgo peronista” evidencia la marcada heterogeneidad del elenco gubernamental (Rein, 2006). El desarrollo de políticas públicas estuvo determinado en varias oportunidades por los vínculos personales que mantenían los funcionarios con el presidente, pero un elemento a tener en cuenta a la hora de pensar el financiamiento de estas políticas, es la capacidad que tuvieron de exhibirse como fieles peronistas, así como el impacto que podían tener en la sociedad. Como hemos demostrado anteriormente, R. Pettinato hizo esfuerzos denodados por enmarcar la política penitenciaria dentro del conjunto de obras que llevó adelante el peronismo, las difundió públicamente de múltiples maneras e intentó ser reconocido por ello.

A la vez, consideramos que la falta de una trayectoria en ámbitos de formación de saberes expertos en materia penal hizo que muchas de las obras que llevó a cabo el Director General de Institutos Penales encontraran, de manera mucho más clara al principio de su gestión, legitimación en preceptos religiosos. En particular, como se verá en la segunda sección, la humanización de la pena, premisa nodal de la reforma carcelaria, fue presentada en los discursos de este funcionario gubernamental con referencias a la tradición católico-cristiana.

2.b. Humanización del castigo y religión

En enero de 1947, R. Pettinato asumió como director General de Institutos Penales y la memoria del MJIP que presentó el balance anual de actividades evidencia el énfasis en difundir las acciones de la nueva gestión al editarse un volumen de 500 páginas con información detallada sobre las reformas introducidas sólo en esa repartición.¹⁵ En la introducción a la memoria, el funcionario planteó la novedad de la concepción del castigo

¹⁵ Desde principios de siglo la labor llevada adelante por los encargados de la administración del castigo se presentó en la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción pública que era enviada al Congreso de la Nación. En los años 30 el proceso de centralización hizo que la información sobre las cárceles fuese mucho más extensa, pero la memoria de 1947 fue presentada con un anexo.

humanitario, que encontró fundamento en la cosmovisión cristiana del hombre al considerar a las personas naturalmente buenas. En su opinión, los sujetos que se desviaban del camino y cometían delitos debían ser reeducados, pero la reeducación tenía que ser del espíritu, con fuerte contenido moral para que pudieran reinsertarse en la sociedad, y así, esta tarea cumpliría con los mandatos divinos:

“Se ha procurado, eso sí, el avance parejo porque se ha hecho carne, en reiterado pregón y en plena identificación con los sagrados preceptos de una efectiva moral cristiana, al pensar permanentemente de que hemos venido al mundo para hacer bien, no para hacer mal, y que, logrado aquel y evitando éste mediante los sacrificios de toda índole que sea menester realizar, sentiremos la fruición de haber cumplido un mandato ineludible del Todopoderoso”.¹⁶

En términos generales, el discurso de la administración penitenciaria sobre el castigo pasó de centrarse en la “defensa de la sociedad” a girar en torno a los derechos del preso, lo que evidencia otra de las rupturas conceptuales más significativas y emblemáticas de la gestión peronista. La reconceptualización del castigo bajo esta nueva lógica no se sustentó en el lenguaje constitucionalista, en una fundamentación del derecho jurídico laico. Por el contrario, ésta encontró uno de sus fundamentos más reiterados en el pensamiento cristiano, al igual que el reformismo penitenciario que defendían los administradores carcelarios a fines del siglo XIX. Éstos, mantuvieron diversas disputas con los criminólogos encargados de estudiar científicamente a los penados, respecto de la concepción y los métodos de castigo correctos. Las autoridades de las cárceles defendían el lugar de la religión en los establecimientos y la noción religiosa de conversión, al sostener que ningún penado es irreformable, entrando en franca tensión con la categoría de criminal congénito e irrecuperable de las clasificaciones positivistas (Caimari, 2004: 105). En este sentido, el discurso de R. Pettinato formaba parte de concepciones compartidas por los primeros administradores penitenciarios, que al igual que él carecían de saberes expertos.

Otro ejemplo de la concepción del castigo justicialista lo brinda la RPP en su número de 1949, al presentar el artículo 29 de la Constitución Nacional Justicialista sancionada el 11 de marzo de ese mismo año. Éste estableció que “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas”. La presentación de la memoria ministerial de ese año señalaba puntualmente que: “... más allá del humanismo puro del precepto, el motivo esencialmente cristiano de la redención y el rescate, que infunde a la sanción su cabal sentido y que no sólo armoniza con las conquistas más modernas de la ciencia jurídica, sino que significa también una comprensión optimista

¹⁶ Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación (1949). *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), p. 6.

de la vida y una finísima percepción de lo social y de la justicia”.¹⁷ Para la dirección de la revista, la normativa determinaba el sentido de la gestión estatal en la esfera de la ejecución penal.

La dignificación del castigo y el énfasis en los derechos de los penados no se justificaron en función de los avances del conocimiento científico o del lenguaje constitucional, sino en función de la igualdad de las personas basadas en la doctrina religiosa.¹⁸ Si bien la retórica oficial incluyó referencias tomadas de la nueva constitución de 1949, vale la pena notar que en su interés por recuperar la dignidad de un sector social estigmatizado, se basó más que en un vocabulario político constitucionalista, en la apelación a otras tradiciones intelectuales, en este caso, los preceptos del cristianismo. La reforma penitenciaria encontró en el idioma de la religión católica uno de los argumentos centrales para la humanización del castigo. No obstante esto, hay que advertir nuevamente que las referencias no fueron formuladas tomando como fuentes documentos de la jerarquía eclesiástica, ni de las instituciones oficiales religiosas, sino que R. Pettinato hizo un uso heterodoxo de la doctrina católica.

Desde esta perspectiva, los penados fueron revalorizados en tanto individuos, sujetos de derechos, lo que nos lleva a pensar que produjo un empoderamiento de los sectores populares. Claro que, a la vez, la religión también fue un elemento utilizado para el disciplinamiento y la reeducación moral. Para este fin, la insistente prédica religiosa y la simbología católica fueron centrales. La especificidad del catolicismo en su inserción estatal no puede ser vista de manera unívoca, sino que debe pensarse en su complejidad. La mirada privilegiada a partir de un caso particular nos permite rastrear este doble sentido.

Esta concepción de la pena, a la que R. Pettinato gustaba denominar como “Penitenciarismo justicialista”, no fue ajena a la circulación de saberes internacionales sobre las cárceles. Aquí, una vez más, se percibe la inscripción en los círculos católicos. En efecto, la tarea de los capellanes de las instituciones carcelarias constituyó objeto de debate por parte de la Iglesia terminada la Segunda Guerra Mundial. En octubre de 1950, se celebró en la ciudad de Roma el “Primer Congreso Internacional de Capellanes de Cárces” y se expuso en la RPP un resumen de las principales ideas que se plantearon, los temas que se

¹⁷ “El artículo 29 de la Constitución Nacional Justicialista” (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XIV, 1949, Nos. 51/54. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, p. 2.

¹⁸ De igual modo, en la justificación de la Ley de sufragio femenino, el peronismo argumentó a través de diferentes discursos que la equidad jurídica se fundaba en los principios constitucionales del país, pero esencialmente en la posición igualitaria de los individuos de ambos sexos derivada de la doctrina cristiana (Palermo, 2011).

debatieron y las conclusiones a las que arribaron.¹⁹ La apertura del congreso estuvo a cargo del Dr. Luigi Ferrari, Director General de los Institutos de Prevención y de Pena de Italia, quien presentó un informe sobre la situación penitenciaria de entonces, refiriéndose a la actuación de los capellanes. En su discurso, enfatizó la importancia de la redención de los individuos, un propósito central en la reeducación de los condenados:

“Humanización no significa misericordia, indulgencia o, menos todavía, renunciamiento, aun con un fin de caridad cristiana. Significa únicamente adaptación a la pena a la esencia espiritual del hombre con una conciencia y una libertad moral. (...) Es precisamente en este terreno que la humanización, como se ha visto arriba, no excluye y, por el contrario, reclama, el espíritu de la caridad cristiana que, una vez afirmada la voluntad de la ley punitiva, interviene para facilitar, por medio de la acción bienhechora que ejerce en el alma del condenado, la reeducación que el artículo 27 de la Constitución prevé y desea expresamente”.²⁰

La humanización de la pena se insertó en este clima de ideas de la época, donde la redención, concepto de la doctrina cristiana, constituyó el fundamento para concebir a la pena privativa de la libertad en varios sistemas penales.²¹ En el caso particular del peronismo, la relevancia que cobran los derechos sociales y políticos se plasmó en el desarrollo de políticas públicas que permitieron el acceso al bienestar a los sectores populares, y en particular a sectores medios, que encontraron diversas fuentes de legitimación (Torre & Pastoriza, 2002). R. Pettinato encontró en el cristianismo una forma de justificar en su discurso las políticas que implementó en el marco de la reforma penitenciaria, en consonancia con los lineamientos que orientaron otras políticas oficiales como en el área educativa donde se estableció en 1948 la enseñanza religiosa en las escuelas, demanda histórica de la Iglesia Católica.

Consideramos que a partir del análisis de la obra de este importante funcionario público, es posible afirmar que la acción estatal encontró legitimidad en los términos de la retórica del proyecto político del partido gobernante, pero también en los preceptos del cristianismo.

¹⁹ “Primer Congreso Internacional de Capellanes de Cárcels” (1951). *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XV, 1950, Nos. 55/58. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, Enero-Diciembre, pp. 337-348

²⁰ *Ibidem*, p. 338

²¹ La presencia de la doctrina religiosa en el marco del tratamiento a los presos también se exhibe en el caso español (Gómez Bravo, 2006).

2.c. “Emotivas escenas de hondo fervor religioso”: Simbología católica en las cárceles peronistas

No sólo en los discursos del Director General de Institutos Penales estuvo presente la doctrina cristiana. Para los administradores peronistas del castigo resultó de suma importancia la presencia efectiva de la simbología católica en las cárceles de la “Nueva Argentina”. Las fotografías que exhiben las memorias ministeriales exponen la centralidad de los símbolos religiosos: los crucifijos en las celdas, celebraciones de misas, imágenes de vírgenes y santos, así como procesiones en el campo de deportes de la Penitenciaría Nacional. De hecho, en abril de 1948, al sancionarse el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, se incorporó al clero y a las religiosas -encargadas del castigo femenino-, dentro del personal del Servicio Técnico Profesional, perteneciente al Cuerpo Penitenciario. Se reglamentó, así, la presencia del personal religioso en las cárceles.²²

Debe recordarse, sin embargo, que la presencia de la simbología y liturgia católica en las prisiones no fue una novedad que introdujo el peronismo. Como señalamos, la religión católica fue un elemento importante para los administradores de la pena que en las últimas décadas del siglo XIX pusieron en práctica el “castigo civilizado”. A pesar de que los criminólogos, encargados de estudiar científicamente las causas de la criminalidad, eran “virulentamente secularizadores y anticlericales”, los penitenciaristas encargados de la administración carcelaria veían en la religión “una fuente de estabilidad moral que podía ser funcional a la misión regenerativa de los talleres y escuelas” (Caimari, 2004: 106). Esto explicaría la construcción de capillas en las prisiones modernas de Córdoba y Buenos Aires.

Aún así, podemos afirmar que las cárceles justicialistas evidencian un fuerte proceso de cristianización, liderado, sin duda, por R. Pettinato. De modo que la cristianización de esta institución particular, nos permite aproximarnos a las diferentes formas de penetración del catolicismo en el sistema penitenciario masculino. Durante los años que R. Pettinato actuó al frente de la DGIP, las ceremonias religiosas fueron descritas y anunciadas en las páginas de la RPP a diferencia de lo sucedido en gestiones anteriores. Muchos de los actos festivos de la Penitenciaría Nacional fueron precedidos por celebraciones de misas donde participaban autoridades y penados como se manifestó en el caso del cierre del Penal de Ushuaia, donde se ofreció una misa en memoria de los empleados y reclusos que fallecieron durante su estadía en la prisión. Inclusive, durante las ceremonias políticas y la celebración de diferentes festividades que se desarrollaban en las instituciones carcelarias,

²² “Decreto N° 11.561, 23 de abril de 1948” (1951). Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, *Memoria. Departamento de Justicia. Año 1948*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), pp. 88-103.

las misas nunca estaban ausentes. Estas pasaron a conformar parte obligada de la coreografía de las ceremonias públicas de las cárceles justicialistas.

Uno de los ejemplos más paradigmáticos de este esfuerzo cristianizador del sistema penitenciario lo ofrece la designación de Nuestra Señora del Carmen como la Patrona de las Cárceles e Institutos Penitenciarios el 16 de julio de 1949, coincidiendo con la festividad de la Virgen. En efecto, este acontecimiento se convirtió en una conmemoración de suma importancia en las cárceles y esta festividad anual posibilitó la invitación a personalidades eclesíásticas para oficiarse las ceremonias. La DGIP estableció en una resolución interna el día 2 de julio de 1949 que en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, se rindió culto a “la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, honrándola con toda solemnidad litúrgica como Patrona del Establecimiento desde hace más de medio siglo, según se documenta en numerosas órdenes del día dictadas por sus sucesivos directores” por esto “es menester adoptar el culto, ya tradicional en nuestro medio carcelario, a Nuestra Señora del Carmen, vinculada además a culminantes episodios de nuestra historia nacional por haber sido declarada por el General Don José de San Martín, Patrona del Ejército que a sus órdenes llevó la libertad más allá de los Andes”.²³ La designación de la Virgen como patrona de las cárceles reglamentó una tradición inserta desde principios de siglo en la Penitenciaría Nacional y la extendió a todo el sistema penal. Los administradores de la dirección consultaron al Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Dr. Santiago Luis Copello, que concedió su beneplácito para la designación. Asimismo, el Decreto presidencial 16.535 reglamentó esta medida y estableció oficialmente el día de la Virgen junto al día del Agente penitenciario el 16 de julio.²⁴

La celebración del día de la Virgen se inició con la conmemoración en la Penitenciaría donde participaron autoridades eclesíásticas y gubernamentales: el Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Monseñor Manuel Tato, el Adjunto Eclesiástico Interino de la Presidencia R. P. Mercedario Armengol Moya y representantes del Poder Ejecutivo y del MJIP. En la ceremonia se realizó una procesión donde “El público asistente se encolumnó tras la imagen, a cuyo paso frente a los internos, que se hallaban circulando en el campo, fue dable observar emotivas escenas de hondo fervor

²³ “Declárase a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles e institutos penitenciarios” (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XV, 1949, Nos. 51/54. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, pp. 355-356.

²⁴ *Ibidem*.

religioso”.²⁵ Las fotografías de la cobertura muestran a los penados llevando a la Virgen en sus hombros, participando de la misa y comulgando. El Obispo Monseñor Manuel Tato ofreció un discurso que se resumió en la RPP señalando que este:

“... en una vibrante alocución destacó el profundo significado espiritual de la entronización de la imagen de nuestra señora del Carmen como Madre de los que sufren y de los que penan, extendiendo su protección santa, como rayo de esperanza y aliento de fe, para quienes en el diario esfuerzo deben procurar su mejoramiento espiritual para que, al reincorporarse a la vida civil, sientan retemplado su espíritu y anulados todos los vestigios de odio o rencor que puedan incitarlos a abandonar el camino que la patria espera de aquellos que, por circunstancias quizá ajenas a su voluntad, se vieron impulsados a delinquir”.²⁶

Un año después, en 1950, se entronizó la imagen de la Virgen en la Penitenciaría Nacional, en un acto donde participó el personal directivo, jefes y oficiales del Cuerpo Penitenciario y los penados. R. Pettinato, nuevamente, señaló la importancia del decreto presidencial que a pedido de la DGIP estableció como patrona de las cárceles a Nuestra señora del Carmen y que “... será honrada, y ella tutelaré con su celestial valimiento la obra humanitaria y justa que realizamos, restaurando los valores al hombre que delinque y trabajando para devolverle a la sociedad apto para la vida constructiva y útil”.²⁷ La cristianización de las instituciones penales que imprime la administración peronista de las cárceles no fue un proceso aislado de la sociedad para el director de la DGIP. R. Pettinato entendía que este proceso era parte de las políticas de la “Nueva Argentina” y en su discurso añadió que: “En el refloreCIMIENTO actual del tradicional catolicismo del país, yo estimo que el presente acto nuestro, es una afirmación corroborante de que la gran Argentina del Patriotismo y de la Fe resurge. Resurge en nosotros, los hombres del presente (...)”.²⁸

En 1951, en la celebración anual de la festividad de la Virgen, los festejos fueron mucho más amplios. El evento, esta vez, contó con la presencia del Director General de Prisiones de Chile, Dr. Julio Olavarría Avila, el Director de la Penitenciaría de Santiago Luis Espinosa Espinosa, el Jefe de la Sección Detenidos del Valparaíso, teniente Agustín

²⁵ Pettinato, R. (1950). “Se proclama a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles”. *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XV, 1949, Nos. 51/54. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, p. 386.

²⁶ *Ibíd.*

²⁷ “El día del Agente Penitenciario y la festividad de Nuestra Señora del Carmen se celebraron jubilosamente en los institutos penales” (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XV, Nos. 55/58. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, Enero-Diciembre, p. 592.

²⁸ *Ibíd.*

Rodríguez Ubilla y el Edecán Militar, coronel Pedro Passicot, invitados por la DGIP. La ceremonia central tuvo lugar el día 16 en la Penitenciaría Nacional. Por la mañana, se celebró una misa oficiada por el R.P. Hernán Benítez, en la que el coro de internos de la unidad ofreció música sacra. A continuación, la procesión de los penados llevó a la Virgen en sus hombros, recorriendo el perímetro del campo de deportes “17 de Octubre” mientras el coro entonó cantos religiosos. La RPP señaló que se celebraron actos similares en todos los establecimientos penitenciarios del país. Luego de los actos en la Penitenciaría Nacional, R. Pettinato dirigió un discurso radiofónico a los integrantes del Cuerpo Penitenciario, a través de L.R. 3 Radio Belgrano:

“Consagrada oficialmente en 1949, Nuestra Señora del Carmen, Patrona de los establecimientos carcelarios nacionales, este año las provincias en gran número han adherido a tal designación. A la hora presente pues, las cárceles del país desenvuelven su obra humanitaria y redentora bajo el divino patrocinio de María. Esto coincide con la índole profundamente religiosa del pueblo y, espiritualmente, nos une a todos los hombres en la misma comunión de fe y en idéntica aspiración de perfeccionamiento. Esto explica, también que hayamos deseado hacer coincidir con la festividad de la Virgen del Carmen la celebración del Día del Agente Penitenciario”.²⁹

La reforma carcelaria justicialista no sólo buscó dignificar a los penados, sino que también apuntó a profesionalizar a los agentes penitenciarios. Con este fin, como ya señalamos, el gobierno construyó la Escuela Penitenciaria de la Nación. El sentido de guía espiritual con que debía contar y transmitir el funcionario penitenciario se reforzó al establecer que el día del agente penitenciario coincidiera con el de la festividad de la Virgen del Carmen.

La dimensión religiosa también tiñó la inauguración de las obras realizadas en el sistema penitenciario. El 16 de diciembre de 1949, se inauguró el natatorio en el Campo de deportes “17 de octubre” en la Penitenciaría Nacional como parte de la política de promover la actividad física, que era considerada un componente fundamental de la terapia rehabilitadora de los penados.³⁰ Luego de entonar el Himno Nacional, el capellán de la Unidad bendijo el natatorio y, a continuación, R. Pettinato presentó su discurso. La RPP publicó en la nota que cubrió la inauguración dos fotografías: la primera foto era de la piscina y sugería la magnitud y la modernidad de la obra; en cambio, la segunda, capturaba el momento en el que el capellán bendijo el natatorio, donde también participaba de la

²⁹ “Con significativos actos se celebró el Día del agente penitenciario y la festividad de la Santa Patrona” (1951). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XVI, N° 59/62. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, Enero-Diciembre, p. 477.

³⁰ “En la Penitenciaría Nacional se inauguró un moderno natatorio” (1950). *Revista Penal y Penitenciaria*. Año XV, 1949, Nos. 51/54. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales, pp. 410-411

escena R. Pettinato. Este evento particular, revela cómo la ritualidad católica fue parte constitutiva de las celebraciones y actos públicos dentro de las instituciones penales bajo el peronismo y se convirtió en un elemento cotidiano de la liturgia oficial penitenciaria.³¹

Como hemos demostrado hasta aquí, el catolicismo empapó fuertemente los discursos del director así como también las ceremonias en las cárceles. R. Pettinato estableció un calendario de festividades dentro de los institutos penales en los que, junto a los actos por las fechas patrias y partidarias, como el 17 de octubre, se conmemoró anualmente la festividad de la patrona de las cárceles. Asimismo, los rituales oficiales muestran cómo en esta repartición gubernamental, las ceremonias públicas se nutrían de la simbología religiosa. La misa se convirtió en el evento oficial por excelencia en las cárceles en consonancia con la concepción de “redención” de los sujetos y “misión cristiana” de la tarea carcelaria, ambas parte del ideario religioso.

3. El conflicto con la Iglesia Católica e impacto en la administración del castigo

En la primera mitad de la década del 50, en Argentina se asistió a un proceso de extrema politización política. Como es bien sabido, el gobierno avanzó sobre la oposición, aumentando los mecanismos de persecución política, agudizó la polarización ideológica, se acrecentaron los pedidos de lealtad a los funcionarios y creció el conflicto con la Iglesia (Plotkin, 1994; Caimari, 1995). En el caso particular de las cárceles, se difundieron y extendieron denuncias sobre los presos políticos y la utilización política de la institución penal. Según María Estela Spinelli, en este contexto de polarización, hasta los legisladores de la oposición radical y conservadora estuvieron involucrados en las conspiraciones y los dirigentes políticos que intentaron abrir canales de negociación o diálogo fueron considerados traidores. Esto explica que tanto el recurso al derrocamiento por la vía de la conspiración militar como la posterior persecución y prisión de los opositores políticos fueran considerados herramientas de lucha legítimas (Spinelli, 2005: 24).

En este contexto de polarización, las agencias gubernamentales experimentaron tensiones y transformaciones importantes, reconfigurando muchas de sus prácticas y orientaciones políticas. Prueba de ello, fue lo que aconteció en la DGIP. En este sentido, la administración del castigo no quedó ajena a los cambios operados en la administración estatal.

³¹ Ver entre los ejemplos la celebración del Día de Reyes y la misa que se celebró en memoria de los reclusos y agentes penitenciarios fallecidos en el Presidio de Ushuaia. Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación (1949). *Memoria y Estadística 1947*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1).

R. Pettinato editó, en 1954, un trabajo que tituló “Asistencia religiosa en los institutos penitenciarios”. Es interesante observar qué referencias hizo el texto sobre la religión en las cárceles teniendo en cuenta el clima tenso que mantuvo el peronismo con la Iglesia, y también examinar cuáles fueron las referencias que citó el autor para sostener sus argumentos. Si como demostramos, durante los primeros años de gestión penitenciaria R. Pettinato justificó sus políticas haciendo referencias a argumentos religiosos, nos interesa indagar si se produjeron modificaciones en el contexto de conflicto radical con la institución eclesíástica en sus discursos.

Como señalamos, el Director General de Institutos Penales manifestó constantemente que un aspecto central en la reeducación y resocialización del penado se basaba en la asistencia religiosa. Sin embargo, el respeto a la libertad de culto y de conciencia, la realización de ceremonias, así como de la enseñanza religiosa y moral para otras religiones, fueron garantizadas durante el período de tensión entre la Iglesia Católica y el peronismo.³² El énfasis en el respeto de la libertad de culto que permitía a los penados practicar la religión que profesaran se hace explícito, pero lo cierto fue que la religión católica se estableció como oficial en los primeros años de la gestión peronista y continuó siéndolo. Afirmaba R. Pettinato que:

“La libertad de conciencia debe ser absoluta, pues no se trata de hacer adoptar a los hombres recluidos una religión determinada, sino de despertar sentimientos religiosos. El delincuente que quizás, cuando niño aprendió de su madre las oraciones que más tarde olvidó, cuando el ministro de su culto llegue a recordarle sus años de niñez, verá renacer poco a poco aquellos principios religiosos que se hallaban escondidos y la mayor inflexión que trae la soledad y quizás un sincero arrepentimiento que les haga volver a la religión” (Pettinato, 1954: 7).

La asistencia religiosa católica en las cárceles siguió siendo fundamental en la tarea reeducadora de los penados. El conflicto con la Iglesia no redefinió la forma en que R. Pettinato entendía la función de las cárceles, ni la forma en que se pensaba a la institución, a diferencia de otras políticas como sucede con el caso de la educación, donde se prohibió hacer referencias al dogma católico en las escuelas (Caimari, 1995: 188). Sin embargo, las referencias teóricas de R. Pettinato se ampliaron para incluir apelaciones a los saberes de los expertos. Es posible especular que esto se ha debido tanto al propio proceso de profesionalización que él mismo atravesó como cuadro estatal, fruto de su necesidad de exhibir las credenciales requeridas para su función, así como al hecho de buscar apelar a otras tradiciones intelectuales, por fuera de la doctrina católica. Así, por ejemplo, en su

³² Lila Caimari (1995: 194-204) afirma que a comienzos de los años 50 el discurso del peronismo comienza a otorgarle una importancia cada vez mayor a la libertad de culto.

trabajo sobre la asistencia religiosa en las cárceles comenzaba citando a penitenciaristas como el inglés John Howard y el brasileño mayor Victorio Canepa,³³ resaltando la importancia que éstos le otorgaban a la religión en las cárceles. Es evidente que su discurso buscaba encontrar legitimación en teóricos reconocidos y no ya simplemente en el liderazgo de la pareja gubernamental o en la misión católica como al principio de su gestión. Precisamente, creemos que estas nuevas referencias a figuras penitenciarias con trayectorias destacadas, se debe comprender también en función de su propia evolución como funcionario público, dado que adquirió saberes expertos fruto de su desempeño profesional a cargo de la DGIP.

Nuevamente, la cuestión de los derechos de los penados se colocó en el centro de su discurso, esta vez para señalar la libertad de culto y la libertad de los penados a elegir la religión que quisieran profesar, ya que la acción religiosa seguía siendo un eje fundamental de la tarea de reeducación de los sujetos carcelarios. Sin embargo, a la vez, se enfatizó que los capellanes de las cárceles tenían derechos y obligaciones. La labor de los cuadros religiosos en los institutos penales de la Nación se encuadró en un marco legal que procuró regular su tarea:

“En la concepción del penitenciarismo argentino respecto a la función del sacerdote, se resalta la influencia de los religiosos sobre la reeducación y de ahí que tenga derechos y obligaciones correspondientes como el de visitar a todos los ingresados, en cuanto llegan al Instituto y a los que por concesión de la libertad condicional o por cumplir la pena han de ser próximamente liberados.

Nuestro penitenciarismo realiza las aspiraciones universalmente reconocida en la materia, en función de la idiosincracia (sic) del medio donde actúa y suma a su labor reeducadora la acción religiosa, buscando en la asistencia espiritual toda colaboración para la rehabilitación social de los internos, facilitando la participación del ministerio religioso en cuanto consulta se relacione con dicho objetivo fundamental.

El principio de la libertad de cultos dentro de los Institutos Penales de la Nación es escrupulosamente respetado y todo interno tiene derecho a llamar al ministro de su respectiva religión” (Pettinato, 1954: 8).

Como hemos intentado ilustrar aquí, el conflicto con la Iglesia no provocó una ausencia de la religión en las cárceles, sino que, por el contrario, siguió constituyendo una parte importante en la tarea reeducadora de los penados. Sin embargo, hay que señalar el énfasis puesto claramente en la figura de los penados en tanto sujetos de derechos. Esta conceptualización de los sujetos que habitaban las cárceles les otorgaba un reconocimiento dentro de la “Nueva Argentina” que les posibilitaba elegir la religión que profesarían, garantizando el acceso a la libertad de culto. Asimismo, se insistió en reglamentar cuáles

³³ Victorio Canepa fue un importante penitenciarista de Brasil en las décadas de 1940 y 1950. Dirigió también la Penitenciaría Central del Distrito Federal. John Howard es considerado el padre del penitenciarismo moderno ya que renovó el sistema penal inglés a mediados del siglo XVIII con su concepción humanitaria de la pena.

eran las funciones de los capellanes en las prisiones para garantizar que su desempeño se adecuara a la concepción justicialista de las cárceles y así controlar su influencia dentro de los establecimientos teniendo en cuenta que mantenían un contacto cotidiano y personal con los penados.

El conflicto de la Iglesia Católica con el peronismo que fue acrecentándose en los últimos años del gobierno, no implicó, como ha demostrado Carolina Barry en su análisis sobre los Hogares de tránsito de la Fundación Eva Perón, el fin de la presencia católica en las instituciones peronistas. Por ejemplo, en ese caso, el conflicto que mantuvo el peronismo con la Iglesia Católica implicó únicamente quitar los crucifijos de los hogares administrados por las Hermanas del Huerto (Barry, 2008: 112-113). En este sentido, como hemos intentado documentar en estas páginas, debe pensarse que aún en el marco de un virulento enfrentamiento entre Iglesia y partido de gobierno, la dimensión religiosa no se desvaneció por lo menos en ciertos ámbitos gubernamentales, sin dejar de reconocer que se reformularan los términos de la relación entre ambos.

4. A modo de conclusión

Este artículo se ha propuesto aportar una visión localizada de la política pública del peronismo desde una agencia gubernamental para comprender cómo discurrió la relación entre el peronismo y la Iglesia católica. Reconstruir la historia de la administración del castigo a través del principal encargado de emprender la reforma justicialista de las cárceles y analizar la forma en que legitimó sus políticas, nos permitió acercarnos a las diferentes maneras de justificar la construcción de la estatidad así como develar, desde esta institución gubernamental particular, no sólo las políticas que fueron dirigidas a un sector de la sociedad, como los penados, sino también el universo simbólico, ideológico y político que las sustentaba.

Desde esta perspectiva, el examen de los discursos y la justificación de la reforma penitenciaria peronista nos demuestra que la simbología y los rituales oficiales de esta agencia estatal fueron profundamente impregnados por el catolicismo. Por una parte, hemos constatado como los discursos de los encargados de administrar el castigo, antes que hacer hincapié en los derechos basados en la teoría constitucional o el derecho jurídico, lo hicieron principalmente a partir de la doctrina cristiana a partir de un uso heterodoxo. Podemos pensar que esta elección no obedeció tan sólo a una cierta afinidad ideológica entre catolicismo y peronismo, también parece haber tenido relación con la propia trayectoria de R. Pettinato, director General de Institutos Penales, que carente de una

formación profesional que le brindara saberes expertos sobre políticas criminales pareció inclinarse -para justificar su gestión- en los preceptos cristianos. Así, su discurso se estructuró sobre la base de orientaciones cristianas y del catolicismo social. Si bien resulta difícil estimar en qué medida esto se debía a una opción política conciente o más bien acompañaba el clima de ideas con el que comulgó, al menos en sus inicios, el propio partido de gobierno; lo que parece cierto, en este caso particular, es que parecía constituir el principal capital cultural al que un funcionario como R. Pettinato pudo apelar en sus esfuerzos por legitimar y prestigiar su gestión reformadora.

Por otra parte, en este artículo nos hemos aproximado a la cotidianidad de las instituciones penales para arrojar luz sobre cómo la ritualidad católica se hizo presente en las cárceles de la “Nueva Argentina”. La administración del castigo peronista introdujo un calendario que, junto a la celebración de fiestas patrias y partidarias, sumaba también las religiosas. La celebración anual de la festividad de Nuestra Señora del Carmen y su designación como patrona de la institución es un claro ejemplo de este proceso. Pero la presencia del catolicismo en las prisiones no sólo se evidenció a partir de los símbolos religiosos, sino que se plasmó en hacer de la misa católica una parte constitutiva de los rituales oficiales.

Como señalamos en la introducción, este estudio espera sumarse a las recientes investigaciones que abordan la relación entre el peronismo y el catolicismo a partir del examen de casos puntuales y análisis micro-históricos. Creemos que la observación detallada de una agencia estatal específica puede iluminar más acabadamente la compleja imbricación entre el gobierno y la Iglesia católica, entre el ideario católico y la conformación del pensamiento justicialista. De esta manera, comienza a advertirse la intrincada trama de la constitución del estado peronista, atravesado por diferentes concepciones ideológicas, conflictos políticos y saberes sobre la sociedad.

Agradecimientos

Una versión previa de este trabajo fue presentada en las *II Jornadas “Catolicismo y sociedad de masas en la Argentina del siglo XX”* organizadas en la UCA en el 2010, agradezco las sugerencias que realizó en dicha oportunidad Lila Caimari. También los comentarios que realizaron Silvana Palermo y Daniel Lvovich a una versión previa, así como a los evaluadores anónimos.

Bibliografía

- Acha, O., Barry, C., Quiroga, N. & Rein, R. (2009). *Los estudios sobre el primer peronismo. Aproximaciones desde el siglo XXI*. Buenos Aires: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Barry, C. (2008). Mujeres en tránsito. En C. Barry, K. Ramacciotti & A. Valobra (Eds.). *La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la inclusión*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Berrotarán, P. (2003). *Del plan a la planificación. El estado durante la época peronista*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Bianchi, S. (2006). "Presentación", *Anuario de Estudios Americanos*, 63.
- Bohoslavsky, E. & Soprano, G. (2010). "Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina". En E. Bohoslavsky & G. Soprano (Eds.). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: UNGS/Prometeo Libros.
- Caimari, L. (1995). *Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y sociedad en la Argentina (1943-1955)*. Buenos Aires: Ariel.
- Caimari, L. (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires, 1880-1940*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Campione, D. (2007). *Orígenes estatales del peronismo*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Cesano, D. (2011). *La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955): Humanización, clima ideológico e imaginarios*. Córdoba: Brujas.
- Gómez Bravo, G. (2006). El desarrollo penitenciario en el primer franquismo. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 6. Recuperado de <http://hispanianova.rediris.es>
- Gómez Corso, J. (1985). *La Constitución Nacional y las cárceles (Breve historia de la Penitenciaría Nacional)*. Buenos Aires: Asociación de Jefes y Oficiales retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación.
- González Bollo, H. (2008). José Francisco Figuerola: de funcionario del estado interventor conservador a experto de la coalición peronista (1930-44), <http://www.historiapolitica.com> consultado el 17 de marzo de 2010.
- Grinberg Pla, V. (2005). De las relaciones *non sanctas* entre el discurso político y el discurso religioso: El caso de Eva Perón. *Istmo. Revista virtual de estudios literarios y culturales centroamericanos*, 10. Recuperado de <http://www.denison.edu/collaborations/istmo/> consultado el 6 de junio de 2011.
- James, D. (1999). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Levaggi, A. (2002). *Las cárceles argentinas de antaño (Siglo XVIII y XIX) Teoría y realidad*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Lida, M. (2005). Catolicismo y peronismo: debates, problemas, preguntas. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 27.
- Lida, M. & Mauro, D. (2009). *Catolicismo y sociedad de masas en Argentina: 1900-1950*. Rosario: Prohistoria ediciones.
- Molinari, A. (1952). Presentación. Pettinato. *Perón y las realizaciones del Penitenciarismo Justicialista*. Buenos Aires: Talleres gráficos de la DGIP.
- Palermo, S. (2011). Quiera el hombre votar, quiera la mujer votar: género y ciudadanía política en Argentina (1912-1947). En C. Barry. (Comp.). *El sufragio femenino en América Latina*, Buenos Aires: EDUNTREF.
- Pettinato, R. (1947). *Acción Penitenciaria*. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales.
- Pettinato, R. (1954). *Asistencia religiosa en los institutos penitenciarios*. Buenos Aires: Dirección General de Institutos Penales.

- Plotkin, M. (1994). *Mañana es San Perón*. Buenos Aires: Ariel.
- Plotkin, M. & Neiburg, F. (2004). Intelectuales y expertos. Hacia una sociología histórica de la producción social de conocimiento sobre la sociedad en la Argentina. En F. Neiburg & M. Plotkin (Comps.). *Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina*. Buenos Aires: Paidós.
- Ramacciotti, K. (2009). *La política sanitaria del peronismo*. Buenos Aires: Biblos.
- Ramacciotti, K. & Valobra, A. (2008). Profesión, vocación y lealtad en la enfermería peronista. En C. Barry, K. Ramacciotti & A. Valobra (Eds.). *La fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Ramacciotti, K & Biernat, C. (2011). La técnica y la política en la configuración de la segunda línea del peronismo. *Estudios interdisciplinarios de América latina y el Caribe*, 21(2).
- Rein, R. (2006). *Juan Atilio Bramuglia. Bajo la sombra del líder. La segunda línea de liderazgo peronista*. Buenos Aires: Lumiere-Universidad de Tel Aviv.
- Silva, J. (2012). *Las prisiones en la "Nueva Argentina": Reforma penitenciaria, representaciones del castigo y usos políticos de las cárceles en el peronismo clásico (1946-1955)* (Tesis de Maestría en Ciencias Sociales). IDES-UNGS, Buenos Aires.
- Spinelli, M. E. (2005). *Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora*. Buenos Aires: Biblos.
- Torre, J. C. & Pastoriza, E. (2002). La democratización del bienestar. En J. C. Torre. *Los años peronistas (1943-1955)*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Vassallo, M. (2008). El diálogo de Perón con la multitud: el 17 de octubre de 1945 y el 31 de agosto de 1955, *Actas del Primer Congreso de Estudios sobre el Peronismo: La Primera Década*, Mar del Plata, Noviembre de 2008. Recuperado de <http://redesperonismo.com.ar/archivos/CD1/SC/vassallo.pdf>
- Zanatta, L. (2011). *Eva Perón. Una biografía política*. Buenos Aires: Sudamericana.

Recibido: 02/06/11 Aprobado: 21/05/12